



**PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS OBRAS A EJECUTAR
EN MERCAMADRID**

REFº. PC-MER/2022/00031-ORD

**· INFORME DE RESOLUCIÓN DE ACLARACIONES DE OFERTAS
PRESUNTAMENTE ANORMALMENTE BAJAS EN LA LICITACION ·**



Dentro del procedimiento de adjudicación del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LAS OBRAS A EJECUTAR, una de las cinco empresas ofertantes presenta oferta económica (sobre C), considerada como oferta presuntamente anormalmente baja (Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentada):

- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)

Tras el análisis de la oferta técnica junto con las ofertas realizadas, se llega a la conclusión de la necesidad de requerir a la entidad al objeto de justificar su oferta presuntamente anormalmente baja, por un plazo no superior a 3 días hábiles y precise las condiciones de la misma, y en particular a lo que se refiere:

- a) El ahorro que permita los servicios a prestar.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios en los términos que ha propuesto.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. De tal forma deberá justificar los costes salariales imputados conforme a su propuesta técnica con detalle de todos los costes y conceptos salariales aplicados, así como todos los costes imputados a los medios técnicos o materiales a utilizar.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Informe elaborado por:

Eduardo Santos García, Ingeniero de la edificación

Madrid, 20 de diciembre de 2022

Página 1/2

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.

Ratifica su oferta justificándola en la cercanía de la delegación desde donde prestará los servicios licitados; en la repercusión de parte de los gastos en un contrato similar próximo; en el conocimiento de este tipo de servicios al incluirse dentro de los ofrecidos por la empresa, relacionando encomiendas recientes similares y con bajas económicas superiores a la actual; en los medios propios de laboratorio y herramientas de gestión del servicio existentes en su delegación de Madrid que evitan sobrecostes; en la identificación de los impactos ambientales que redundan en ahorros de tiempo y costes; en la utilización de medios informáticos y programas para optimización de los tiempos de generación de documentos; en la situación económica-financiera actualmente destacable de la empresa; en la amplia plantilla con gran peso de técnicos titulados; en la capacidad de reducción por debajo del 15% en gastos generales y beneficio industrial llegado el caso; en el estudio del coste de los técnicos asignados; en la implantación de los sistemas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 14001 Gestión Medioambiental, e ISO 45001 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Organización; en el cumplimiento de las condiciones de protección de empleo, cumpliendo los salarios lo estipulado en el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE Nº 251 18 octubre 2019).

La justificación económica de la oferta arroja un beneficio industrial del 7,64%, considerando costes indirectos del 9,33% y gastos generales del 9%.

Justificación de los apartados a), b), c), d)

Conclusión:

La empresa, CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) presenta en plazo la justificación requerida.

CEMOSA presenta justificación de al menos 4 de los 5 puntos relacionados.

Conforme a la justificación aportada, se puede concluir que la oferta sería compatible con un correcto desarrollo y ejecución de los servicios licitados

Informe elaborado por:

Eduardo Santos García, Ingeniero de la edificación

Madrid, 20 de diciembre de 2022

Página 2/2